



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-151/2019

RECURRENTE:
PARTIDO POLÍTICO TRANSFORMEMOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, dieciocho de julio de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede, en que la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, informa que el quince de julio del año que transcurre, se recibió en la Oficialía de Partes, escrito signado por Rosendo López Guzmán, representante del Partido de la Revolución Democrática, en carácter de Tercero Interesado en el expediente que al rubro se indica, mediante el cual, solicita copia certificada por duplicado de todo lo actuado en el expediente en que se actúa.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción XXII; 15, fracción III, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 9, 10 y 24 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de referencia y agréguese al presente expediente, para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Se autoriza la expedición de las copias solicitadas en los términos a que se contrae en su escrito, los cuales deberán ser reproducidos en el servicio de fotocopiado externo que designe el solicitante; con excepción de la documentación que por disposición legal se prohíbe su reproducción. Asimismo, dado que el volumen de los expedientes excede la cantidad de veinte fojas que aluden las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública; para lo cual se designará personal que acuda con persona autorizada al lugar



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

elegido para las reproducciones respectivas en horario hábil, previa identificación, y razón que de su recepción se asiente en autos. Se hace del conocimiento del promovente que de acuerdo al artículo 68 del Reglamento en cita, las resoluciones así como los acuerdos dictados son publicados al día siguiente de su emisión en el sitio de internet de este Tribunal que se encuentran a su alcance en la página de internet <http://www.tje-bc.gob.mx>.

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por lista y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Jaime Vargas Flores**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS